

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25/02/15	Hs. 15:39
Numero: 47	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recbido:	

Ushuaia 24 de Febrero de 2015.

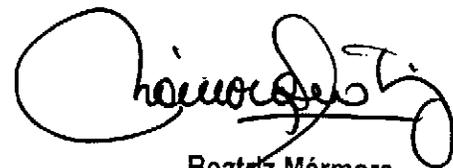
Consejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia:

Por la presente, solicito a ustedes, autorizar el uso del salón de fiestas, al local ubicado en la parcela de macizo 76 de la sección "C", cuyo nombre comercial es: "Cumaná", cuyo contrato de locación es por 3(tres) años.

Les pido a ustedes, tengan a bien, extender la Ordenanza Municipal N° 4126 Art. 1, la cual se prorrogó por 2(dos) años habiendo caducado en Enero del año 2015, el uso del salón de eventos, con la Ordenanza Municipal N° 4276.

Desde ya agradezco, y a la espera de una pronta respuesta favorable, ya que, depende de esto mi economía familiar. A su vez, adjunto antecedentes.

Saludo atentamente.



Beatriz Marmora

DNI: 17.969.111

15607240  
430683  
444834.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

204/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

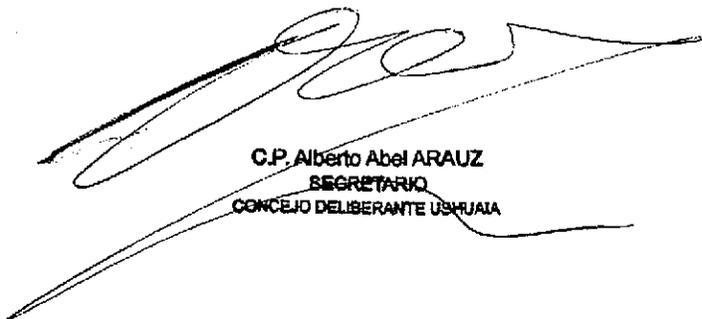
ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR por el término de dos (2) años el plazo establecido en la Ordenanza Municipal N° 4126.

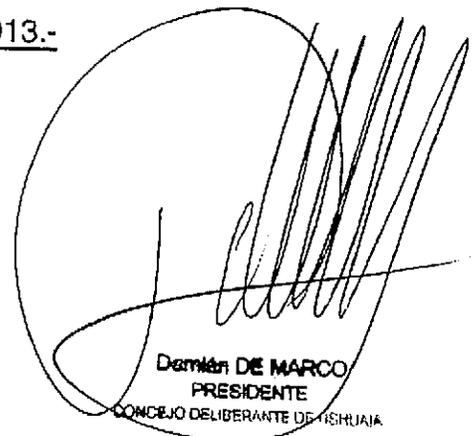
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4276

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013.-

ogf

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Darío DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

204/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR exclusivamente el uso "Salón de Fiesta" por el período de un (1) año para la parcela 2D, macizo 76, de la sección C.

ARTÍCULO 2º.- La autorización establecida en el artículo 1º estará condicionada a la resolución de la acústica y de la seguridad del local.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4126

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2012

CO  
9

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
DARÍO DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA